



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9957

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Capilla del Carmen, ubicada en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “A” (Balneario Municipal), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de trescientos veintitrés metros con cincuenta y dos centímetros (323,52 m) que se extiende con rumbo Sudeste, formando un ángulo de 108° 36' 14”, por la línea de ribera de la margen Sur del Río Segundo (Xanaes) desde el Vértice Nº 1 (X=6516742,14 - Y=4467575,70), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del lado Este del camino vecinal que une la localidad de Capilla del Carmen con la Ruta Provincial Nº 19 y la línea de ribera del río antes mencionado hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6516667,96 - Y=4467796,07).*

Lado 2-3: *de ochenta y cinco metros con veintisiete centímetros (85,27 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo de 208° 41' 28” y atravesando la Parcela 223-5531, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6516593,16 - Y=4467755,14).*

Lado 3-4: *de veintiún metros con nueve centímetros (21,09 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste, determinando un*

ángulo de $282^{\circ} 13' 18''$ y atravesando la Parcela 223-5531, hasta arribar al **Vértice N° 4** ($X=6516597,63 - Y=4467734,53$).

Lado 4-5: de diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros (17,74 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, estableciendo un ángulo de $240^{\circ} 8' 19''$ y atravesando la Parcela 223-5531, hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6516588,79 - Y=4467719,14$).

Lado 5-6: de ciento cincuenta y nueve metros con ochenta y tres centímetros (159,83 m) que corre con dirección Noroeste, describiendo un ángulo de $287^{\circ} 30' 34''$ y atravesando la Parcela 223-5531, hasta arribar al **Vértice N° 6** ($X=6516636,88 - Y=4467566,72$).

Lado 6-1: de ciento cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (105,64 m) que se extiende con rumbo Norte, formando un ángulo de $4^{\circ} 52' 45''$ y lindando con el lado Este del camino vecinal que une la localidad de Capilla del Carmen con la Ruta Provincial N° 19 hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Balneario Municipal), que ocupa una superficie de dos hectáreas, novecientos cuarenta y seis metros cuadrados (2 has, 946,00 m²).

Polígono "B" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 7-8: de un mil tres metros con diecisiete centímetros (1.003,17 m) que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo de $101^{\circ} 25' 35''$, desde el **Vértice N° 7** ($X=6514958,94 - Y=4467163,16$), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del lado Oeste del camino vecinal que une la localidad de Capilla del Carmen con la Ruta Provincial N° 19 y la prolongación del límite Sur de la Parcela 223-5430 hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6514760,21 - Y=4468146,45$).

Lado 8-9: de setenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros (74,32 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, determinando un ángulo de $110^{\circ} 42' 33''$, hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6514733,92 - Y=4468215,97).

Lado 9-10: de veinte metros con setenta centímetros (20,70 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, estableciendo un ángulo de $199^{\circ} 28' 00''$, hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6514714,40 - Y=4468209,07).

Lado 10-11: de cincuenta metros con ochenta y un centímetros (50,81 m) que corre con dirección Sudeste, describiendo un ángulo de $101^{\circ} 09' 09''$, hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6514698,33 - Y=4468257,28).

Lado 11-12: de ciento ochenta metros con veintinueve centímetros (180,29 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo de $191^{\circ} 09' 09''$, hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6514521,45 - Y=4468222,41).

Lado 12-13: de trescientos ochenta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (388,59 m) que se prolonga con orientación Noroeste, definiendo un ángulo de $281^{\circ} 40' 04''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6514600,04 - Y=4467841,85).

Lado 13-14: de seiscientos cincuenta y dos metros con veintiocho centímetros (652,28 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo de $191^{\circ} 41' 20''$ y lindando con el lado Este de Avenida Agustín Magaldi, hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6513959,76 - Y=4467708,51).

Lado 14-15: de doscientos veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (229,59 m) que se proyecta con sentido Noroeste, estableciendo un ángulo de $281^{\circ} 50' 06''$ y lindando

*con el costado Norte de la Parcela 223-4931, hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6514006,85 - Y=4467483,80).*

***Lado 15-16:** de doscientos ochenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (287,52 m) que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo de 11° 36' 08" y lindando con el lado Oeste de Avenida Concejal Raymundo Navarro y el costado Este de la Parcela 223-5029, hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6514290,01 - Y=4467542,82).*

***Lado 16-17:** de cuatrocientos veintidós metros con cuarenta y cuatro centímetros (422,44 m) que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 281° 37' 57" y lindando con el lado Sur de Avenida Vicente López y Planes y el costado Norte de la Parcela 223-5029, hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6514375,19 - Y=4467129,05).*

***Lado 17-18:** de cuatrocientos treinta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (439,54 m) que se prolonga con orientación Noroeste, definiendo un ángulo de 0° 25' 03" y lindando con el lado Oeste de Avenida Carlos Gardel y el costado Sudeste de la Parcela 223-5529, hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6514814,73 - Y=4467132,25).*

***Lado 18-7:** de ciento cuarenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (147,49 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste, determinando un ángulo de 12° 05' 52" y lindando con el lado Oeste del camino vecinal que conduce a la Ruta Provincial N° 19, hasta encontrar el **Vértice N° 7**, cerrando así el Polígono "B" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento ochenta y tres metros cuadrados (55 has, 8.183,00 m²).*

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Capilla del Carmen es de cincuenta y siete hectáreas, nueve mil ciento veintinueve metros cuadrados (57 has, 9.129,00 m²).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA